



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-10016976- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2021-10016976- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO VANNIER S.A. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) Nros.: 52.767; 57.863; 49.520; 44.930; 49.519; 49.521; 49.522; 49.517 y 49.525.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados de inscripción en el REM N° 52.767 vigencia hasta el 07/02/2026; N° 57.863 vigencia hasta el 10/02/2026; N° 49.520 vigencia hasta el 26/02/2026; N° 44.930 vigencia

hasta el 26/02/2026; N° 49.519 vigencia hasta el 26/02/2026; N° 49.521 vigencia hasta el 26/02/2026; N° 49.522 vigencia hasta el 26/02/2026; N° 49.517 vigencia hasta el 26/02/2026 y N° 49.525 vigencia hasta el 26/02/2026; de titularidad de la firma LABORATORIO VANNIER S.A.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionados en el Artículo 1°, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2021-10016976- -APN-DGA#ANMAT